

ble y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, 13 de mayo de 2015. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LETUX

Núm. 6.392

El Pleno del Ayuntamiento de Letux, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística y de las actividades no sujetas a licencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Letux, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

LUNA

Núm. 6.359

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estados de gasto

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	354.900
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	535.410
3	Gastos financieros	200
4	Transferencias corrientes	52.751,08
6	Inversiones reales	220.770
7	Transferencias de capital	17.510
9	Pasivos financieros	9.370,24
	Suma el estado de gastos	1.190.911,32

Estados de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	391.900
2	Impuestos indirectos	33.200
3	Tasas y otros ingresos	161.320
4	Transferencias corrientes	304.141,32
5	Ingresos patrimoniales	103.310
6	Enajenación de inversiones reales	33.400
7	Transferencias de capital	163.620
9	Pasivos financieros	20,00
	Suma el estado de ingresos	1.190.911,32

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO

— Un secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo A/B, subgrupo A1/A2

— Un administrativo, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1.

— Un auxiliar, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

— Un subalterno (alguacil), escala de Administración general, subescala subalterno, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Dos plazas de asistentes sociales (una de ellas a media jornada).

— Tres plazas de ayuda a domicilio.

— Una plaza de profesor de adultos (dos tercios de jornada).

— Una plaza de director banda música.

— Una plaza de profesor escuela de música.

— Una plaza de limpieza viaria, Plan fomento de empleo (dos tercios jornada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde en funciones, Manuel Burdalo Olivares.

PINSEQUE

Núm. 5.792

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones de tipo alguno al acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2015, de la modificación de la Ordenanza municipal número 40, reguladora de la tenencia y protección animal, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en cumplimiento de dicho acuerdo plenario, procediéndose a insertar el texto íntegro de dicha Ordenanza municipal número 40 en el BOPZ.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinseque, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 4, REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad atribuida en el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias conferidas en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El creciente hábito de tenencia de animales de diversas especies en el núcleo urbano y en el extrarradio del municipio, sean o no de compañía y derive o no de tal hecho la obtención de un lucro económico, constituye hoy día uno de los múltiples focos de conflicto en las relaciones vecinales, de tal modo que constituye uno de los objetivos de esta Ordenanza regular de modo adecuado la propiedad y posesión de especies animales, procurando evitar, en la medida de lo posible, las molestias hacia terceros y los posibles daños al patrimonio municipal que pudieran causar dichos animales, lo cual se pone de relieve con mayor facilidad en los ámbitos urbanizados y densamente poblados.

Presupuesto gastos 2015. 1.190.911,32.- euros

Por programas	Económica	Descripción	Importe
9200	22604	Gastos jurídicos	6.500,00
9200	22606	Reuniones y conferencias	750,00
3380	22609	Festejos populares	51.500,00
4320	22609	Promoción turística	3.100,00
3380	22611	Fiestas patronales Lacorvilla	10.500,00
3340	22699	Banda municipal, Cultura y Biblioteca	27.000,00
9200	22699	Gastos diversos	2.000,00
9240	22699	Gastos Servicio Social de Base	6.000,00
9250	22699	Mantenimiento Juzgado de Paz	500,00
3120	22700	Limpieza Centro de Salud	18.800,00
3230	22700	Limpieza escuelas	8.300,00
3340	22700	Limpieza Casa de Cultura	4.000,00
9200	22700	Limpieza edificios municipales	3.500,00
1510	22706	Trabajos técnicos urbanísticos	11.500,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.000,00
9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	26.000,00
1610	22709	Suministro agua potable a domicilio y saneamiento	40.000,00
9120	23000	Dietas cargos electivos	500,00
9200	23020	Dietas personal	200,00
9120	23100	Gastos locomoción miembros Corporación	900,00
9200	23100	Gastos locomoción funcionarios	200,00
9200	23300	Indemnizaciones (asist. tribunales, reuniones)	600,00
0110	31000	Intereses préstamos del interior	200,00
4140	45000	Aportación 15% aprovechamientos montes	2.500,00
1621	46500	A comarcas	21.000,00
1320	48000	Otras Transferencias	1.800,00
3120	48000	Atenciones asistenciales sanitarias	300,00
3230	48000	Subvención A.P.A.	700,00
3340	48000	Subvención Asociación de Mujeres	1.000,00
3360	48000	Subvención Asociación Banzo Azcón	700,00
3410	48000	Subvención C.D. Luna	3.000,00
3340	48001	Subvención escuela de música	3.000,00
3340	48002	Subvención Cofradía San Antonio	700,00
3340	48003	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	351,08
3340	48004	Subvención Asociación Matías Llera	500,00
3410	48004	Subvención Sociedad de Cazadores	600,00
3340	48005	Subvención Cofradía de San Quintín	600,00
3410	48005	Subvención S.O.C.R.Y.D	13.000,00
3340	48006	Subvención Cofradía Cristo del Zareco	500,00
3340	48007	Subvención Hermandad de Monlora	800,00
3340	48008	Subvención Hogar jubilado Lacorvilla	600,00
3380	48008	Subvención Comisión fiestas Lacorvilla	500,00
3340	48010	Subvención Hogar del Jubilado	600,00
1521	61000	Adquisición terrenos	10,00
4530	61900	Ejecución unidad de actuación	10,00
1510	61901	Plan Barrios rurales 2.015	17.200,00
1610	61903	Obra Instituto Aragonés del Agua	10,00
3360	61904	Restauración crucero	10,00
3410	62300	Equipamiento instalaciones deportivas	7.500,00
9330	63100	Inversión instalaciones deportivas	8.000,00
9330	63101	Construcción espacio polivalente sobre pista deportiva 2015	109.000,00
3420	63101	Obras Plan inversiones Comarca	10,00
1510	63102	Obra Agenda 21	10.000,00
4540	63103	Regeneración urbana vía tránsito rodado barrio La Corona	49.500,00
1510	63202	Ayuda Presidencia D.G.A.	10,00

Presupuesto gastos 2015. 1.190.911,32.- euros

Por programas	Económica	Descripción	Importe
1521	63203	Obra ayuda presidencia D.P.Z.	10,00
1521	63204	Actuaciones urgentes edificios	12.000,00
9200	63600	Equipos informáticos y mobiliario	7.500,00
9430	76200	A Ayuntamientos	17.500,00
3360	78000	Rehabilitación Iglesia Parroquial Santiago y San Miguel de Luna	10,00
0110	91200	Amortiz.de ptmos. a C/P de Entes de fuera del sector público	2.300,00
0110	91201	Amortización de préstamos por reducción salarial	7.060,24
0110	94100	Devolución de fianzas	10,00

Económica	Descripción	Importe
11200	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	173.600,00
11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	84.100,00
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	48.200,00
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	43.500,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	42.500,00
28000	Impuestos Indirectos extinguidos	4.000,00
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	29.200,00
30000	Tasa por suministro agua potable a domicilio	53.000,00
30100	Tasa Alcantarillado	12.400,00
30200	Tasa recogida de basuras	21.500,00
30900	Tasa cementerio	5.500,00
31300	Tasa Piscinas	10.500,00
32500	Tasa expedición documentos administrativos	2.500,00
33100	Tasa por vados	800,00
33200	Tasa por rieles, cables, palomillas, etc.	8.700,00
34900	Tasa por venta ambulante	500,00
35000	Contribuciones especiales pav. calles	10,00
38900	Reintegros	400,00
39900	Otros ingresos diversos	23.500,00
39901	Aportaciones vecinos	10,00
39903	Recibos luz edificios municipales y gasóleo	10.000,00
39904	Aportación propietarios actuación edificios	12.000,00
42000	Fondo Nacional Cooperación Municipal	133.500,00
42090	Ministerio de Justicia	600,00
45001	D.G.A., subvenciones varias	1.000,00
45002	D.G.A aportación a S. Social de Base	67.000,00
45060	INSALUD, atenciones Centro de Salud	15.811,32
45080	D.G.A., Fondo Municipal de Aragón	12.400,00
45081	Aportación fondo de mejoras D.G.A.	9.000,00
45100	INEM, Plan especial de Aragón	10,00
45101	INAEM, convenio Corporaciones Locales	10,00
46100	Diputación Provincial subvenciones	30.000,00
46101	DPZ, concertación económica municipal	15.000,00
46102	DPZ., subvención plan de empleo	10.000,00
46200	Aportaciones Ayuntamientos a S.S. de Base	7.000,00
46500	Subvenciones comarca	2.800,00
49900	Subvenciones CEE	10,00
53700	Intereses en Bancos y Cajas	2.500,00
54100	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	2.100,00
54200	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	91.000,00
55000	Concesiones sobre bienes inmuebles	6.700,00
55400	Aprovechamientos forestales	1.000,00
55900	Alquiler maquinaria municipal	10,00
60000	Enajenación terreno cooperativa	11.900,00
60100	Enajenación masas polígonos 509 a 514	21.500,00
75080	D.G.A., subvenciones varias	10,00
75081	DGA, ayuda de presidencia	10,00
75082	Instituto Aragonés del Agua	10,00
75083	DGA, subvención FEADER	89.420,00
76101	D.P.Z., ayuda presidencia Luna y Lacorvilla 2014	10,00
76102	D.P.Z., Infraestructuras Barrios Rurales	15.500,00
76103	DPZ, subvención FEADER	10,00
76104	Subvención Agenda 21	10.000,00
76105	Subvención obras urgentes Igleisa Parroquial Santiago y San Miguel de Luna	10,00
76106	DPZ, subvención POS-PIEL 2015	48.600,00

presupuesto ingresos 2015 1.190.911,32.- euros

Económica	Descripción	Importe
76108	D.P.Z., rehabilitación crucero	10,00
76501	Comarca, Plan Inversiones	10,00
77000	Obra social Ibercaja, Adefo y otros	10,00
78001	Aportación obispado obras restauración Iglesia Parroquial Santiago y San Miguel de Luna	10,00
91100	A medio y largo plazo	10,00
94100	Fianzas	10,00